

CONTRATO DE COMPRAVENTA

EN LA CIUDAD DE ZAPOPAN, JALISCO, A 23 VEINTITRÉS DE JUNIO DE 2020 DOS MIL VEINTE, ANTE LOS TESTIGOS QUE AL FINAL SUSCRIBEN COMPARECEN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE ZAPOPAN, JALISCO, A TRAVÉS DEL DIRECCIÓN EJECUTIVO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO Y APODERADO GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EL **C. JAVIER OROPEZA GONZÁLEZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO "**EL COMUDE**", Y POR LA OTRA PARTE **DEPORTEXTILES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.** A TRAVÉS DE SU APODERADO LEGAL EL **C. JAVIER MARTÍNEZ AMEZCUA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "**EL PROVEEDOR**", LOS CUALES MANIFIESTAN SU VOLUNTAD EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE COMPRAVENTA BAJO LA MODALIDAD DE ABIERTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 79 FRACCIÓN I DE LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I.- DE "**EL COMUDE**" a través de su Director Ejecutivo, Administrativo y Financiero, Apoderado General para Actos de Administración:

1.1 Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con el artículo 1 del Decreto de creación número 17191, publicado en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco, con fecha 03 de marzo de 1998 que rige al Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco.

1.2 Que de acuerdo con el artículo 3 del Decreto señalado con antelación, el Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco, tiene por objeto planear, promover, desarrollar, vigilar, fomentar y estimular la práctica y enseñanza del deporte, la cultura física y el desarrollo integral de la juventud en el municipio.

1.3 Que en base al artículo 12 fracción I y VII del Decreto antes mencionado y artículo 16 fracciones I, V, XI y XVIII del Reglamento del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco, tiene atribuciones para celebrar el presente contrato a través de su Director General y Representante Legal, quien acredita su carácter mediante nombramiento expedido por el H. Ayuntamiento Municipal de Zapopan 2018-2021, en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Municipal de Zapopan, Jalisco, iniciada el 01 y concluida el 05 de octubre del año 2018.

Javier Oropeza González, Director Ejecutivo, Administrativo y Financiero y Apoderado General para actos de Administración de conformidad a lo establecido en el acuerdo de la Junta de Gobierno del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco de fecha 16 de octubre de 2018, la cual fue protocolizada en testimonio notarial número 24,511 veinticuatro mil quinientos once, pasada ante la fe del notario público número 29 veintinueve, de la municipalidad de Zapopan, Jalisco, el Licenciado Salvador Oropeza Casillas, con fecha 04 cuatro de diciembre de 2018 dos mil dieciocho.

1.4 Que para efectos del presente contrato señala como su domicilio legal el ubicado en Periférico Norte Manuel Gómez Morín, Número 1467, Colonia La Palmita, Zapopan, Jalisco, código postal 45186.

1.5 Que le es indispensable celebrar el presente contrato con "**EL PROVEEDOR**" a efecto de llevar a cabo la adquisición de Artículos Deportivos para el Organismo Público Descentralizado denominado Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco. Derivado de la VIII Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones correspondiente al 12 doce de junio de 2020 dos mil veinte, en la cual una vez analizados los aspectos técnicos y propuestas económicas se determinó que se adjudicara al "**EL PROVEEDOR**" ganador parte de productos de la Licitación Pública

- 1.6 Que dará el correcto tratamiento y finalidad a los datos personales y sensibles proporcionados por "EL PROVEEDOR" tal y como se le hizo saber en el Aviso de Privacidad Integral, y a contar con las medidas de seguridad suficientes que garanticen la protección de los datos personales y sensibles, de conformidad a lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en concordancia con lo dispuesto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II. DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" a través de su Apoderado Legal:

- 2.1 Que es una persona moral legalmente constituida, mediante Escritura Pública Número 9,147 nueve mil ciento cuarenta y siete, de fecha 02 dos de mayo de 2019 dos mil diecinueve, ante la fe del Notario Público Número 109 ciento nueve, el Licenciado Jorge Gómez Carreón, del municipio de Guadalajara, Jalisco, cuyo objeto social entre otros es el ejercicio del comercio en general; la fabricación, maquilación, comercialización, producción, la compraventa, importación, exportación, comisión, representación, distribución, promoción, intervención, consignación, subcontratación, franquiciar, licenciar, gravar, disponer y explotar en cualquier forma por cuenta propia o ajena, las actividades de manera enunciativa más no limitativa se relacione con cualquier tipo de ñas industrias del ramo textil, de prendas de vestir, del calzado, de artículos y accesorios deportivos y no deportivos, así como de la comercialización de los productos finales de dichas industrias, y en general de todo tipo de actividades en la medida que sea necesario o conveniente para la sociedad.

- 2.2 Que el señor Javier Martínez Amezcua acredita ser Apoderado Legal, lo cual acredita mediante la Escritura Pública Número 9,178 nueve mil ciento setenta y ocho, de fecha 19 diecinueve de junio de 2019 dos mil diecinueve, ante la fe del Notario Público Número 109 ciento nueve, el Licenciado Jorge Gómez Carreón, del municipio de Guadalajara, Jalisco; manifestando bajo protesta de conducirse con la verdad que no le ha sido revocado ni modificado, y para efectos del presente acto jurídico se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral número de folio N3-TESTADO 9

- 2.3 Que su Registro Federal de Contribuyentes es clave DME190502HBA.

- 2.4 Que sabe y conoce el objeto del "EL COMUDE", y por ello, manifiesta su interés en celebrar el presente contrato, a efecto de proveer artículos deportivos para el "EL COMUDE", toda vez que se le adjudicó parte de los productos de VIII Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones correspondiente al 12 de junio de 2020, en la cual una vez analizados los aspectos técnicos y propuestas económicas se determinó que se adjudicara al "EL PROVEEDOR" ganador parte de productos de la Licitación Pública Nacional No. 020-2020 "Adquisición de Artículos Deportivos para el O.P.D. Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco".

- 2.5 Que tiene la capacidad legal para celebrar este contrato de compraventa y obligarse en los términos del mismo, que está previsto por las disposiciones contenidas en los artículos 1850, 1851, 1853, 1854, 1855, 1857, 1859, 1863, 1868 y demás relativos y aplicables del Código Civil del Estado de Jalisco.

- 2.6 Que el domicilio fiscal y legal para todos los fines de este contrato es el ubicado en el número 120, de la Avenida Patria, Colonia Vallarta la Patria, en la municipalidad de Zapopan, Jalisco, Código Postal 45020, número de teléfono 3331275849.

- 2.7 Que otorga por su propio derecho, su consentimiento expreso de manera libre e informada a "EL CONSEJO" para que realice el tratamiento y manejo necesario de sus datos personales y sensibles, que le fueron requeridos para la elaboración del presente contrato, los cuales son exactos, completos, correctos y actualizados, con la finalidad de coadyuvar en las atribuciones, facultades y competencias del

“CONSEJO”. Dicho consentimiento lo otorgo de conformidad a lo establecido en los artículos 7, 20, 21 y demás relativos de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en concordancia con lo dispuesto en los numerales 5 punto 2, fracción III y punto 3, 13, 14 puntos 2 y 4 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

2.6 Que está enterado del contenido en el Aviso de Privacidad Integral el cual le fue leído y entregado, y ha comprendido las explicaciones acerca del tratamiento y finalidad de sus datos personales por parte del “EL COMUDE” y le han hecho hincapié en la procedencia del procedimiento de protección, previsto en el capítulo III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Y que el contenido del Aviso de Privacidad Integral lo puede consultar en la página oficial del “EL COMUDE” que es: <http://www.comudezapopan.gob.mx/transparencia/articulo8/comudezapopan-avisodeprivacidad.pdf>

III. En mérito de las declaraciones que anteceden, ambas partes están de acuerdo en suscribir el presente contrato al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar los artículos deportivos que le fue adjudicado para ser utilizado por el “COMUDE” conforme a Licitación Pública Nacional No. 020-2020 “Adquisición de Artículos Deportivos para el O.P.D. Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco”.

El material adjudicado debe contar con las especificaciones mínimas, técnicas y en las cantidades descritas en los **Anexos números 1 y 6**. Se adjuntan al presente contrato los **Anexos** antes mencionados mismos que forman parte integrante del presente contrato.

SEGUNDA.- “EL COMUDE” se compromete a pagar a “EL PROVEEDOR” por los productos objeto del presente contrato, según lo facturado de acuerdo a los requerimientos de “EL COMUDE”, la cantidad mínima de \$7,664.00 (siete mil seiscientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) más I.V.A. y hasta por un monto máximo de \$19,160.00 (diecinueve mil ciento sesenta pesos 00/100 M.N.), vía transferencia. Tal y como se especifica en el **Anexo 6** (Propuesta económica) y **Cuadro Comparativo de las Propuestas Técnicas y Económicas**, que se adjuntan.

El pago será previa entrega de factura correspondiente (pudiendo ser en total o parcialidades) treinta días posteriores a la entrega del material objeto del presente contrato, que cumpla con los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación en vigor.

Los precios de la propuesta económica incluyen todos los costos involucrados en la adquisición de los artículos deportivos descritos en la cláusula primera del presente contrato, por lo que “EL COMUDE” no aceptará algún costo adicional que no esté contemplado en las mismas, por lo que “EL PROVEEDOR” se obliga a respetar que los precios ofertados sean y permanezcan fijos durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA.- “EL PROVEEDOR” se compromete con “EL COMUDE” a entregar los artículos deportivos citados en la cláusula primera del presente contrato, conforme a lo establecido en los **Anexos 1, 6, y Cuadro Comparativo de las Propuestas Técnicas y Económicas**, mismos que forman parte integral del presente Contrato. Dichos productos deberán ser entregados dentro de la vigencia del presente contrato y en el lugar donde indique “COMUDE”. En caso de que “EL PROVEEDOR” se encontrase en una situación que impidiera la oportuna entrega de los bienes, notificará de inmediato por escrito a “COMUDE” las causas de demora y su duración probable, debiendo solicitar prórroga antes de los diez días hábiles del plazo que tenga para la entrega. Una vez hecho lo anterior “COMUDE” se

obliga a sustanciar el procedimiento establecido en las bases para la Licitación Pública Nacional No. 020-2020 "Adquisición de Artículos Deportivos para el O.P.D. Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco".

CUARTA.- En caso de que "EL PROVEEDOR" haya solicitado la prórroga a que se refiere la cláusula anterior y no haya otorgado los productos que le fueron adjudicados dentro del término que se le otorgó, se le aplicará una pena convencional, tal y como se publicó en las bases para la Licitación Pública Nacional No. 020-2020 "Adquisición de Artículos Deportivos para el O.P.D. Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco", sobre el importe total de los artículos que le fueron adjudicados que no hayan sido entregados dentro del plazo establecido en el presente contrato, conforme a la siguiente tabla:

Días de atraso (naturales)	% De la sanción
De 01 hasta 10	3%
De 11 hasta 20	5%

Por lo que a partir del día 21 en adelante se podrá rescindir el presente contrato a criterio de "COMUDE".

QUINTA.- Las partes acuerdan expresamente que la vigencia del presente contrato será por tiempo definido y surtirá efectos a partir del 12 doce de junio de 2020 dos mil veinte y terminará el 31 treinta y uno de diciembre de 2020 dos mil veinte.

SEXTA.- Será causal de rescisión que ambas partes no cumplan con cualquiera de sus obligaciones contraídas en las cláusulas del presente contrato. De ser por parte de "EL PROVEEDOR" el incumplir con proveer los artículos deportivos conforme a los anexos: **Anexo 1, 6, y Cuadro Comparativo de las Propuestas Técnicas y Económicas**, se hará acreedor a una sanción económica del 50% cincuenta por ciento del total a pagar por la compra de los artículos que le fueron adjudicados y descritos en el **Anexo 1** el cual forma parte integral del presente contrato, cantidad que deberá ser entregada a "EL COMUDE" dos días hábiles posteriores a detectarse la anomalía, con independencia de procederse a la rescisión del presente contrato y demás consecuencias legales que se generen.

SÉPTIMA.- "EL PROVEEDOR" es totalmente responsable en caso de que se presente alguna contingencia que se derive de la falta de calidad de los artículos que le fueron adjudicados o falta de profesionalismo, por lo que "EL PROVEEDOR" deslinda a "EL COMUDE" de cualquier responsabilidad por la falta de los artículos que le fueron adjudicados descritos en el **Anexo 1**, "EL PROVEEDOR" asumirá y solventará la contingencia por lo que proveerá los artículos que le fueron adjudicados de calidad, siendo totalmente responsable por los daños y perjuicios que pueda sufrir "EL COMUDE" y/o terceros. En caso de presentarse violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual respecto a los productos que le fueron adjudicados, "EL PROVEEDOR" será totalmente responsable.

OCTAVA.- "EL PROVEEDOR" no podrá ceder en forma parcial o total a favor de persona física o jurídica, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato.

NOVENA.- Por ningún motivo se considerarán como trabajadores del "EL COMUDE" al personal que "EL PROVEEDOR" contrate para llevar a cabo lo establecido en la cláusula Primera del presente contrato, por lo tanto, cualquier responsabilidad obrero patronal y en materia de seguridad social que pudiera surgir será exclusiva de "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA.- Son causas de rescisión del presente contrato, sin responsabilidad para "EL COMUDE", las siguientes:

1. Que "EL PROVEEDOR" no cumpla en tiempo y forma con lo descrito en la cláusula primera y demás del presente contrato.
2. Que exista reducción en la partida presupuestal correspondiente.
3. Que los precios y costos de los productos artículos que le fueron adjudicados facturados por "EL PROVEEDOR" sean mayores a los indicados en la propuesta económica presentada por "EL PROVEEDOR".

4. Que se acredite que "EL PROVEEDOR" no está respetando sus compromisos contractuales, incluyendo los referentes a precio, calidad y cantidad de los productos artículos que le fueron adjudicados que debe suministrar, y que están estipulados en los Anexos 1, 6, y Cuadro Comparativo de las Propuestas Técnicas y Económicas.
5. Que "EL PROVEEDOR" no cumpla en tiempo y forma con la entrega de los artículos que le fueron adjudicados dentro de la vigencia del presente contrato.
6. Que hubiese transcurrido el plazo de prórroga que en caso se haya otorgado a "EL PROVEEDOR" para que realice la entrega de los artículos que le fueron adjudicados.

DÉCIMA PRIMERA.- Son causas de suspensión temporal, en tanto no se decrete la extinción las siguientes:

I. Por causa de interés público.

II. Por resolución judicial, o bien por dictaminación de cualquier otra autoridad administrativa.

III. Por causa de fuerza mayor entendiéndose como tales en forma enunciativa mas no limitativa, inundaciones, incendios, contingencias sanitarias, pandemias y cualquier otro tipo de catástrofe ambiental que ponga en riesgo al a ciudadanía.

Las partes manifiestan que en el presente contrato no existe error, dolo, mala fe o enriquecimiento ilegítimo que pudieran invalidarlo y para su interpretación y cumplimiento, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado, lo resolverán preferentemente de común acuerdo y, de no ser posible, se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales del Primer Distrito Judicial del Estado de Jalisco renunciando a cualquier otro fuero que por su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Previa lectura y enteradas las partes de su contenido alcances legales, manifiestan que en el mismo no existe error; dolo, mala fe o enriquecimiento lícito, por lo que se firma al margen y al calce en 05 cinco fojas útiles por una sola cara y de común acuerdo, por duplicado así como los anexos que forman parte integral del presente contrato, ante la presencia de dos testigos, en la ciudad de Zapopan, Jalisco el 23 veintitrés de junio de 2020 dos mil veinte.

POR "EL COMUDE"



JAVIER OROPEZA GONZÁLEZ
DIRECTOR EJECUTIVO, ADMINISTRATIVO Y
FINANCIERO, APODERADO GENERAL PARA
ACTOS DE ADMINISTRACIÓN

POR "EL PROVEEDOR"

N6-TESTADO 6

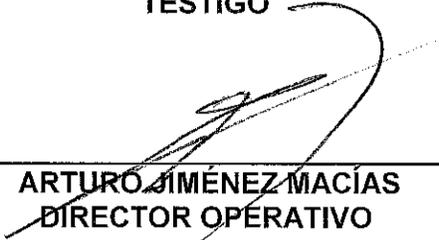
JAVIER MARTÍNEZ AMEZCUA
APODERADO LEGAL
N7-TESTADO 6


TESTIGO



GABIEL ANTONIO AGUILAR FLORES
DIRECTOR JURÍDICO

TESTIGO



ARTURO JIMÉNEZ MACÍAS
DIRECTOR OPERATIVO



ANEXO 1

ESPECIFICACIONES MÍNIMAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN-020-2020

“ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DEPORTIVOS PARA EL O.P.D. CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE ZAPOPAN JALISCO”.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

PARTIDA	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	MÍNIMO	MÁXIMO
1	AROS ULA ULA DE 1 MTY DIAMETRO COLORES	PIEZA	48	118
2	ARRANCADERAS DE ALUMINIO (BLOQUEO DE ARRANQUE PARA CARRERA DE ATLETISMO)	PIEZA	3	6
3	BALON BASQUETBOL NO. 5 SEMIPROFESIONAL PIEL SINTETICA	PIEZA	25	61
4	BALON BASQUETBOL NO. 7 SEMIPROFESIONAL PIEL SINTETICA	PIEZA	36	90
5	BALON DE FUTBOL AMERICANO TIPO PROFESIONAL	PIEZA	22	55
6	BALON FUTBOL AMERICANO CUBIERTO C/CAPA CUERO FORMA OVAL C/CAMARA DE HULE INFLADA TAMAÑO 9	PIEZA	1	2
7	BALON DE FUTBOL NO.4 SEMIPROFESIONAL PIEL SINTETICA	PIEZA	44	110
8	BALON DE FUTBOL NO.5 SEMIPROFESIONAL PIEL SINTETICA	PIEZA	124	310
9	BALON DE FUTBOL 5 SEMIPROFESIONAL PIEL SINTETICA	PIEZA	20	50
10	BALON DE VOLEIBOL NO.5 TIPO PROFESIONAL PIEL SINTETICA	PIEZA	42	105
11	BALON DE VOLEIBOL TIPO PROFESIONAL PIEL SINTETICA	PIEZA	7	17
12	BALON DE VOLEIBOL PLAYA SEMIPROFESIONAL PIEL SINTETICA	PIEZA	8	20
13	BALON GOAL-BALL CAUCHO PROFESIONAL	PIEZA	1	2
14	BALON SONORO PARA FUTBOL PROFESIONAL	PIEZA	1	2
15	BALONERA DE LONA A PRUEBA DE AGUA C/CAPACIDAD P/12 BALONES (110X70CM) COLOR NEGRO	PIEZA	2	5
16	BALONERA TIPO MOCHILA PROFESIONAL	PIEZA	1	2
17	BLADERS P/PERA (CAMARA DE REFACCION UNIVERSAL PARA PERA)	PIEZA	30	75
18	BLOQUES DE MADERA PARA YOGA (22.8CM X 11.44CM X 7.6CM)	PIEZA	40	100
19	CARETAS DE BARRA EN PIEL TIPO PROFESIONAL PIEL SINTETICA	PIEZA	8	18
20	CASAS DE CAMPAÑA PARA DOS PERSONAS ALTURA (1.2 MTS, ANCHO 1.4 MTS, LARGO 2MTS)	PIEZA	2	3
21	CASACAS PARA ENTRENAMIENTO UNITALLA VARIOS COLORES	PIEZA	59	146
22	BOREO CASCO - BLUE JEAN (CASCO PARA ALPINISMO) MEDIDA M-L	PIEZA	1	1
23	CONO PARA ENTRENAMIENTO PLASTICO DE COLORES 23 CM	PIEZA	125	312
24	CONTENEDOR PARA BALONES (CARRO PORTA BALONES ACERO INOXIDABLE 70X80X90CM)	PIEZA	1	1
25	COSTAL DE PIEL GRANDE PARA BOX	PIEZA	2	3
26	COSTAL DE YUTE 50 X 91 CM	PIEZA	10	25
27	CRONOMETROS DE 1000 LASPSOS PROFESIONAL	PIEZA	12	28
28	CUERDA PARA SALTAR DE ENRENAMIENTO 2.5 MTS	PIEZA	30	75
29	CUERDA PARA SALTAR DE PVC 2.5 MTS	PIEZA	30	75
30	ESCALERA PIROMETRICA PARA COORDINACION EN PISO	PIEZA	12	28
31	FRESBEE PLASTICO DE 23 CM	PIEZA	10	25

N8-TESTADO 6

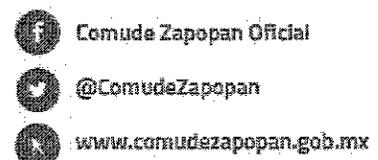
32	GOBERNADORA PIEL CON RELLENO DE BORRA	PIEZA	3	6
33	GUANTES DE BOX DE 16 LIBRAS PIEL DE RES	PIEZA	8	18
34	JUEGO DE BOCCIA COMPLETO PROFESIONAL CON ESTUCHE	PIEZA	1	2
35	LIGA ACUATICA DE 4-3M; 3-5M; 3-7M	PIEZA	4	8
36	LINEA PARA DELIMITAR CANCHA DE VOLEIBOL PLAYA	PAQUETE	1	2
37	MANOPLAS O MANILLAS TIPO PROFESIONAL	PIEZA	4	10
38	PELOTA DE SOFTBOL COSIDAS SEMIPROFEIONAL	PIEZA	2	3
39	PELOTA MEDICINAL DE 2KG CAUCHO	PIEZA	2	3
40	PELOTA MEDICINAL DE 4KG. CAUCHO	PIEZA	2	5
41	PELOTA NO.5 VINIL	PIEZA	200	500
42	PELOTAS DE TENIS DE ENTRENAMIENTO	PIEZA	20	50
43	PELOTAS DE VINIL NO. 4 o 5 DE VARIOS COLORES	PIEZA	100	250
44	PELOTAS DE VINIL NO. 8 o 9 DE VARIOS COLORES	PIEZA	110	275
45	PERA FIJA DE PIEL	PIEZA	6	15
46	PERA LOCA DE PIEL	PIEZA	6	15
47	PLATO PARA ENTRENAMIENTO PLASTICO COLOR NARANJA	PIEZA	28	70
48	POLAINA P/TOBILLO 4-1K;4-2K;2-4K.	PIEZA	2	5
49	POPOTE O TUBO P/ALBERCA DE ESPUMA DE POLIETILENO VARIOS COLORES	PIEZA	132	328
50	PORTERIA PORTATIL METAL AMARILLA	PIEZA	1	2
51	RAQUETA DE TENIS DE ENTRENAMIENTO (ADULTO)	PIEZA	12	29
52	RAQUETA DE TENIS SEMIPROFESIONAL	PIEZA	6	14
53	RED DE TENIS TIPO PROFESIONAL	PIEZA	2	4
54	RED PARA BASQUETBOL P/ ARO DE NILON (40CM DE LONGITUD)	JUEGO	7	16
55	RED PARA PORTERIA DE FUTBOL 7 TIPO PROFESIONAL EMBREADA	JUEGO	8	18
56	RED PARA PORTERIA DE FUTBOL 11 TIPO PROFESIONAL EMBREADA	JUEGO	16	39
57	RED P/ VOLEIBOL EMBREADA Y REFORZADA TIPO PROFESIONAL	PIEZA	7	16
58	SALTOMETRO MATALICO REGULABLE (PARA SALTO DE ALTURA)	PIEZA	1	1
59	SILBATOS TIPO FOX40" 4.6X2.1X1.8CM DE ACERO INOXIDABLE CUERDA CON METAL115 DECIBELES	PIEZA	6	15
60	TROMPOS DE PLASTICO TIPO PROFESIONAL 5 CM	PIEZA	4	10
61	VALLAS DEPORTIVAS DE VELOCIDAD 3 ALTURAS	PIEZA	6	15
62	VALLAS CHICAS DEPORTIVAS 15CM DE ALTURA	PIEZA	2	5
63	VALVULAS METALICAS DE ROSCA 5/16 CUERDA EB CABEZA (3.8 LONGITUD) ACERO INOXIDABLE	PIEZA	24	58

Los materiales se solicitarán 7 (siete) días antes de la entrega del pedido, según las necesidades operativas de este Organismo.

Condiciones:

Criterios de evaluación:

- a) Costo beneficio
Consejo Municipal del Deporte de Zapopan
 Unidad Deportiva Angel "Zapopan" Romero (Tabachines)
 Periferico Norte, Manuel Gómez Morán #1467 C.P. 45186
 Col. La Palmita Norte, Zapopan, Jalisco.
 Tel: (33) 30 55 08 50 y 19 81 22 00



000009

|||||||



ANEXO 6

PROPUESTA ECONÓMICA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 020-2020

“ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DEPORTIVOS PARA EL O.P.D. CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE ZAPOPAN JALISCO”.

COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE ZAPOPAN, JALISCO
P R E S E N T E

PARTIDA	CANTIDAD	SERVICIO	PRECIO UNITARIO	TOTAL
4	90	BALON DE BASQUET NO. 7	✓ \$119.00	\$10,710.00
8	310	BALON DE FUTBOL No.5	✓ \$169.00	\$52,390.00
9	50	BALON DE FUTBOL No.5	✓ \$169.00	\$8,450.00
10	105	BALON DE VOLEIBOL No.5	✓ \$282.00	\$29,610.00
			SUBTOTAL	\$101,160.00
			I.V.A.	\$16,185.60
			GRAN TOTAL	\$117,345.60

N10-TESTADO 6

CANTIDAD CON LETRA: Ciento diecisiete mil trescientos cuarenta y cinco con sesenta centavos

La indicación de si la totalidad de los bienes o servicios objeto de la licitación, o bien, de cada partida o concepto de estos, serán adjudicados a un solo licitante, o si la adjudicación se hará mediante el procedimiento de abastecimiento simultáneo, en cuyo caso deberá precisarse el número de fuentes de abastecimiento requeridas, los porcentajes que se asignarán a cada una y el porcentaje diferencial en precio que se considerará;

Declaro bajo protesta de decir verdad que los precios cotizados tienen una vigencia de 30 días naturales contados a partir de la apertura de la propuesta económica y que son especiales a Gobierno, por lo cual son más bajos de los que rigen en el mercado; y son de mayoreo.

N11-TESTADO 6

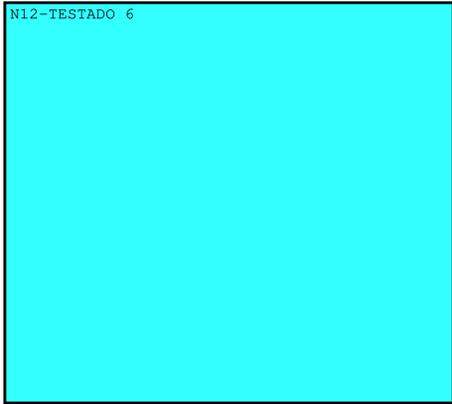
000310



VALOR AGREGADO A LA PROPUESTA ECONOMICA

1. La prenda tiene un valor en el mercado más alto, al Comude Zapopan se le ofrece un precio preferencial.

Handwritten marks on the right side of the page, including a large '8' and several vertical lines with checkmarks.



Handwritten mark resembling the number '2' on the right side of the page.

Handwritten mark resembling an oval or '0' on the right side of the page.

Handwritten marks on the right side of the page, including a checkmark and a signature-like scribble.



**CUADRO COMPARATIVO DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS
N 020-2020 "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DEPORTIVO PARA EL O.P.D. CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE
ZAPOPAN, JALISCO"**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD MÍNIMA	PROVEEDORES					
				ANEL BERENICE MUÑOZ TEJEDA (COMERCIALIZADORA OUTREX)		JAVIER MARTINEZ AMEZCUA (DEPORTEXTILES DE MEXICO SA DE CV)		JOSUE GABRIEL CALDERON DIAZ (GAP PUBLICIDAD Y MARKETING)	
				PRECIO UNITARIO	MÍNIMO	PRECIO UNITARIO	MÍNIMO	PRECIO UNITARIO	MÍNIMO
1	AROS ULA ULA DE 1 MTY DIAMETRO COLORES	PIEZA	48	\$ 45.71	\$ 2,194.08	-	-	\$ 140.30	\$ 6,734.40
2	ARRANCADERAS DE ALUMINIO (BLOQUEO DE ARRANQUE PARA CARRERA DE ATLETISMO)	PIEZA	3	-	-	-	-	-	-
3	BALON BASQUETBOL NO. 5 SEMIPROFESIONAL PIEL SINTETICA	PIEZA	25	\$ 365.00	\$ 9,125.00	-	-	\$ 270.25	\$ 6,756.25
4	BALON BASQUETBOL NO. 7 SEMIPROFESIONAL PIEL SINTETICA	PIEZA	36	\$ 350.00	\$ 12,600.00	\$ 119.00	\$ 4,284.00	\$ 281.75	\$ 10,143.00
5	BALON DE FUTBOL AMERICANO TIPO PROFESIONAL	PIEZA	22	\$ 109.37	\$ 2,417.14	-	-	\$ 153.99	\$ 3,387.78
6	BALON FUTBOL AMERICANO CUBIERTO C/CAPA CUERO FORMA OVAL C/CAMARA DE HULE INFLADA TAMAÑO 9	PIEZA	1	-	-	-	-	\$ 737.15	\$ 737.15
7	BALON DE FUTBOL NO.4 SEMIPROFESIONAL PIEL SINTETICA	PIEZA	44	\$ 195.00	\$ 8,620.00	-	-	\$ 192.83	\$ 8,484.62
8	BALON DE FUTBOL NO.5 SEMIPROFESIONAL PIEL SINTETICA	PIEZA	124	\$ 115.00	\$ 14,260.00	\$ 169.00	\$ 20,956.00	\$ 192.83	\$ 23,910.92
9	BALON DE FUTBOL 5 SEMIPROFESIONAL PIEL SINTETICA	PIEZA	20	\$ 233.33	\$ 4,666.60	\$ 169.00	\$ 3,380.00	\$ 408.25	\$ 8,165.00
10	BALON DE VOLEIBOL NO.5 TIPO PROFESIONAL PIEL SINTETICA	PIEZA	42	\$ 177.14	\$ 7,459.68	\$ 282.00	\$ 11,844.00	\$ 309.24	\$ 12,988.08
11	BALON DE VOLEIBOL TIPO PROFESIONAL PIEL SINTETICA	PIEZA	7	\$ 855.00	\$ 4,585.00	-	-	\$ 1,293.75	\$ 9,056.25
12	BALON DE VOLEIBOL PLAYA SEMIPROFESIONAL PIEL SINTETICA	PIEZA	8	\$ 292.00	\$ 2,336.00	-	-	\$ 152.84	\$ 1,222.72
13	BALON GOAL-BALL CAUCHO PROFESIONAL	PIEZA	1	-	-	-	-	-	-
14	BALON SONORO PARA FUTBOL PROFESIONAL	PIEZA	1	-	-	-	-	-	-
15	BALONERA DE LONA A PRUEBA DE AGUA C/CAPACIDAD P/12 BALONES (110X70CM) COLOR NEGRO	PIEZA	2	\$ 398.93	\$ 797.86	-	-	\$ 201.40	\$ 402.80
16	BALONERA TIPO MOCHILA PROFESIONAL	PIEZA	1	-	-	-	-	\$ 396.58	\$ 396.58
17	BLADERS P/PERA (CAMARA DE REFACCION UNIVERSAL PARA PERA)	PIEZA	30	\$ 28.73	\$ 861.90	-	-	\$ 24.19	\$ 724.50
18	BLOQUES DE MADERA PARA YOGA (22.8CM X 11.44CM X 7.6CM)	PIEZA	40	\$ 130.00	\$ 5,200.00	-	-	\$ 516.35	\$ 20,654.00
19	CARETAS DE BARRA EN PIEL TIPO PROFESIONAL PIEL SINTETICA	PIEZA	8	\$ 600.00	\$ 4,800.00	-	-	\$ 1,144.25	\$ 9,154.00
20	CASAS DE CAMPAÑA PARA DOS PERSONAS ALTURA (1.2 MTS, ANCHO 1.4 MTS, LARGO 2MTS)	PIEZA	2	\$ 1,200.00	\$ 2,400.00	-	-	\$ 763.00	\$ 1,527.20
21	CASACAS PARA ENTRENAMIENTO UNITALLA VARIOS COLORES	PIEZA	59	\$ 65.00	\$ 3,835.00	-	-	\$ 51.75	\$ 3,053.25
22	BOREO CASCO - BLUE JEAN (CASCO PARA ALPINISMO) MEDIDA M-L	PIEZA	1	-	-	-	-	-	-
23	CONO PARA ENTRENAMIENTO PLASTICO DE COLORES 23 CM	PIEZA	125	-	-	-	-	\$ 56.35	\$ 7,043.75
24	CONTENEDOR PARA BALONES (CARRO PORTA BALONES ACERO INOXIDABLE 70X80X90CM)	PIEZA	1	\$ 5,800.00	\$ 5,800.00	-	-	-	-
25	COSTAL DE PIEL GRANDE PARA BOX	PIEZA	2	\$ 1,714.29	\$ 3,428.58	-	-	\$ 1,897.50	\$ 3,795.00
26	COSTAL DE YUTE 50 X 91 CM	PIEZA	10	-	-	-	-	\$ 121.82	\$ 1,218.20
27	CRONOMETROS DE 1000 LASPOS PROFESIONAL	PIEZA	12	\$ 257.14	\$ 3,085.68	-	-	\$ 293.25	\$ 3,519.00
28	CUERDA PARA SALTAR DE ENRENAMIENTO 2.5 MTS	PIEZA	30	-	-	-	-	\$ 39.10	\$ 1,173.00
29	CUERDA PARA SALTAR DE PVC 2.5 MTS	PIEZA	30	\$ 45.00	\$ 1,350.00	-	-	\$ 64.40	\$ 1,932.00
30	ESCALERA PIROMETRICA PARA COORDINACION EN PISO	PIEZA	12	\$ 215.00	\$ 2,580.00	-	-	\$ 241.50	\$ 2,898.00
31	FRESBEE PLASTICO DE 23 CM	PIEZA	10	\$ 34.51	\$ 345.10	-	-	\$ 158.62	\$ 1,586.20
32	GOBERNADORA PIEL CON RELLENO DE BORRA	PIEZA	3	\$ 1,200.00	\$ 3,600.00	-	-	\$ 592.25	\$ 1,776.75
33	GUANTES DE BOX DE 16 LIBRAS PIEL DE RES	PIEZA	8	\$ 750.00	\$ 6,000.00	-	-	\$ 343.85	\$ 2,750.80
34	JUEGO DE BOCCIA COMPLETO PROFESIONAL CON ESTUCHE	PIEZA	1	-	-	-	-	\$ 596.12	\$ 596.12
35	LIGA ACUATICA DE 4-3M; 3-5M; 3-7M	PIEZA	4	-	-	-	-	\$ 495.69	\$ 1,982.76
36	LINEA PARA DELIMITAR CANCHA DE VOLEIBOL PLAYA	PAQUETE	1	\$ 482.14	\$ 482.14	-	-	\$ 2,974.14	\$ 2,974.14
37	MANOPLAS O MANILLAS TIPO PROFESIONAL	PIEZA	4	\$ 465.00	\$ 1,860.00	-	-	\$ 477.25	\$ 1,909.00
38	PELOTA DE SOFTBOL COSIDAS SEMIPROFEIONAL	PIEZA	2	\$ 96.88	\$ 193.76	-	-	\$ 166.75	\$ 333.50
39	PELOTA MEDICINAL DE 2KG CAUCHO	PIEZA	2	\$ 207.14	\$ 414.28	-	-	\$ 224.25	\$ 448.50

40	PELOTA MEDICINAL DE 4KG. CAUCHO	PIEZA	2	\$ 242.86	\$ 485.72	-	-	\$ 259.90	\$ 519.80
41	PELOTA NO.5 VINIL	PIEZA	200	\$ 6.89	\$ 1,378.00	-	-	-	-
42	PELOTAS DE TENIS DE ENTRENAMIENTO	PIEZA	20	\$ 21.43	\$ 428.60	-	-	\$ 51.06	\$ 1,021.20
43	PELOTAS DE VINIL NO. 4 o 5 DE VARIOS COLORES	PIEZA	100	\$ 7.50	\$ 750.00	-	-	-	-
44	PELOTAS DE VINIL NO. 8 o 9 DE VARIOS COLORES	PIEZA	110	\$ 9.50	\$ 1,045.00	-	-	-	-
45	PERA FIJA DE PIEL	PIEZA	6	\$ 328.57	\$ 1,971.42	-	-	\$ 249.56	\$ 1,497.80
46	PERA LOCA DE PIEL	PIEZA	6	\$ 342.86	\$ 2,057.16	-	-	\$ 228.86	\$ 1,373.10
47	PLATO PARA ENTRENAMIENTO PLASTICO COLOR NARANJA	PIEZA	28	\$ 10.71	\$ 299.88	-	-	\$ 12.58	\$ 352.24
48	POLAINA P/TOBILLO 4-1K;4-2K;2-4K.	PIEZA	2	\$ 1,974.29	\$ 3,948.58	-	-	-	-
49	POPOTE O TUBO P/ALBERCA DE ESPUMA DE POLIETILENO VARIOS COLORES	PIEZA	132	\$ 38.00	\$ 5,016.00	-	-	\$ 88.23	\$ 11,646.36
50	PORTERIA PORTATIL METAL AMARILLA	PIEZA	1	-	-	-	-	\$ 420.90	\$ 420.90
51	RAQUETA DE TENIS DE ENTRENAMIENTO (ADULTO)	PIEZA	12	-	-	-	-	\$ 477.25	\$ 5,727.00
52	RAQUETA DE TENIS SEMIPROFESIONAL	PIEZA	6	-	-	-	-	\$ 436.35	\$ 2,618.10
53	RED DE TENIS TIPO PROFESIONAL	PIEZA	2	\$ 2,530.71	\$ 5,061.42	-	-	\$ 477.25	\$ 954.50
54	RED PARA BASQUETBOL P/ ARO DE NILON (40CM DE LONGITUD)	JUEGO	7	\$ 184.29	\$ 940.53	-	-	\$ 431.25	\$ 3,018.75
55	RED PARA PORTERIA DE FUTBOL 7 TIPO PROFESIONAL EMBREADA	JUEGO	8	\$ 865.00	\$ 6,920.00	-	-	\$ 736.00	\$ 5,888.00
56	RED PARA PORTERIA DE FUTBOL 11 TIPO PROFESIONAL EMBREADA	JUEGO	16	\$ 982.00	\$ 15,712.00	-	-	\$ 699.00	\$ 11,040.00
57	RED P/ VOLEIBOL EMBREADA Y REFORZADA TIPO PROFESIONAL	PIEZA	7	\$ 535.71	\$ 3,749.97	-	-	\$ 139.28	\$ 925.75
58	SALTOMETRO MATALICO REGULABLE (PARA SALTO DE ALTURA)	PIEZA	1	-	-	-	-	-	-
59	SILBATOS TIPO FOX40" 4.6X2.1X1.8CM DE ACERO INOXIDABLE CUERDA CON METAL115 DECIBELES	PIEZA	6	\$ 114.84	\$ 687.04	-	-	\$ 241.50	\$ 1,449.00
60	TROMPOS DE PLASTICO TIPO PROFESIONAL 5 CM	PIEZA	4	-	-	-	-	\$ 40.25	\$ 161.00
61	VALLAS DEPORTIVAS DE VELOCIDAD 3 ALTURAS	PIEZA	6	\$ 248.57	\$ 1,491.42	-	-	\$ 187.45	\$ 1,124.70
62	VALLAS CHICAS DEPORTIVAS 15CM DE ALTURA	PIEZA	2	\$ 114.92	\$ 229.84	-	-	\$ 83.95	\$ 167.90
63	VALVULAS METALICAS DE ROSCA 5/16 CUERDA EB CABEZA (3.8 LONGITUD) ACERO INOXIDABLE	PIEZA	24	\$ 30.00	\$ 720.00	-	-	\$ 235.75	\$ 5,658.00
SUB TOTAL PROVEEDOR ADJUDICADO				\$	162,662.88	\$	40,464.00	\$	219,995.69
IVA				\$	26,026.06	\$	6,474.24	\$	35,199.31
TOTAL PROVEEDOR ADJUDICADO				\$	188,688.94	\$	46,938.24	\$	255,195.00

SE ADJUDICA EN BASE AL MONTO UNITARIO Y SE TOMA DE REFERENCIA EL MONTO MINIMO EXPRESADO EN EL ANEXO 1

SUBTOTAL DE PRODUCTOS SOMBREADOS				\$	79,247.29	\$	7,664.00	\$	64,257.05
IVA				\$	12,679.57	\$	1,226.24	\$	10,281.13
TOTAL DE PRODUCTOS SOMBREADOS				\$	91,926.86	\$	8,890.24	\$	74,538.18

N14-TESTADO 6

(Handwritten signatures and marks)

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADA la firma, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 2.- ELIMINADA la firma, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 3.- ELIMINADA la Clave de Elector, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 4.- ELIMINADA la firma, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 5.- ELIMINADA la firma, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 6.- ELIMINADA la firma, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 7.- ELIMINADA la firma, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 8.- ELIMINADA la firma, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 9.- ELIMINADA la firma, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 10.- ELIMINADA la firma, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 11.- ELIMINADA la firma, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 12.- ELIMINADA la firma, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 13.- ELIMINADA la firma, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 14.- ELIMINADA la firma, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*

* "Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios"